

[Aviso legal]

ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
TRIBUNALES MERCANTILES Y DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE INGLATERRA Y GALES  
TRIBUNAL MERCANTIL (ChD)

**EN EL CASO DE MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED**

- y -

**EN EL CASO DE MARKEL INSURANCE SOCIETAS EUROPAEA**

- y -

**EN EL CASO DE  
LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DEL REINO UNIDO, DEL AÑO 2000.**

Por la presente, se notifica que el 17 de diciembre de 2018, se presentó una Solicitud conforme al apartado 107 de la Ley de servicios y mercados financieros del año 2000 (la **Ley**) ante el Tribunal superior de justicia, en los Tribunales mercantiles y de la propiedad inmobiliaria de Inglaterra y Gales, de los Tribunales mercantiles (ChD) de Londres, por parte de Markel International Insurance Company Limited (el **Cedente**) y Markel Insurance Societas Europaea (el **Cesionario**), solicitando que:

- (1) conforme al apartado 111 de la Ley se apruebe el sistema (el **Sistema**) que permite efectuar la transferencia al Cesionario de:
  - (a) toda la cartera de seguros generales (excluyendo los reaseguros) suscritos y/o aceptados por el Cedente o en su nombre a través de sus sucursales en Alemania, Países Bajos y España;
  - (b) parte de la cartera de seguros generales (excluyendo los reaseguros) suscritos y/o aceptados por Cedente o en su nombre a través de su sucursal en Irlanda, únicamente cuando la totalidad o parte de dichas actividades sean relativas a uno o varios riesgos situados en un estado miembro del Espacio Económico Europeo (**país del EEE**) (distinto del Reino Unido); y
  - (c) parte de la cartera de seguros generales (excluyendo los reaseguros) suscritos y/o aceptados por Cedente o en su nombre en régimen de libertad de prestación de servicios o de cualquier otra manera, a través de su sucursal en el Reino Unido, únicamente cuando la totalidad o parte de dichas actividades sean relativas a uno o varios riesgos situados en un país del EEE (distinto del Reino Unido); y
- (2) una serie de disposiciones auxiliares relativas al Sistema conforme a los apartados 112 y 112A de la Ley.

Podrá obtener copia del informe de los términos y condiciones del Sistema redactado conforme al apartado 109 de la Ley por parte del Experto independiente (el **Informe sobre el sistema**), una declaración que establece los términos y condiciones del Sistema y un resumen del Informe sobre el sistema, y el documento del Sistema, poniéndose en contacto con el Cedente o el Cesionario en los números de teléfono o direcciones, a continuación. Estos y otros documentos relacionados, incluyendo copias de los modelos de las notificaciones a los asegurados, se encuentran también a su disposición en nuestra página web, [www.markelinternational.com/brexit](http://www.markelinternational.com/brexit). Mantendremos nuestra página web actualizada con respecto a los principales cambios que se pudieran producir sobre la propuesta de transferencia.

Podrá dirigir sus dudas o preocupaciones con relación al Sistema propuesto al Cedente o al Cesionario, ya sea telefónicamente, en los siguientes números de teléfono, o por escrito, en las siguientes direcciones postales y de e-mail:

Números de teléfono:

- (1) Alemania – +49 89 89 08 316 – 50 (abierto los días laborables de 09:00 a 17:00);
- (2) Países Bajos – +31 10 798 1000 (abierto los días laborables de 08:30 a 17:00);
- (3) España – +34 91 788 6150 (abierto de lunes a jueves de 09:00 a 18:00, y de 09:00 a 15:00 el viernes); y
- (4) Reino Unido e Irlanda – +44 345 351 2600 (abierto los días laborables de 08:00 a 18:00).

Los horarios de apertura anteriores no resultarán de aplicación a los días festivos locales o nacionales. Si llama fuera del horario de apertura, podrá dejar un mensaje y solicitar que se le devuelva la llamada.

Direcciones postales:

- (1) Alemania – Markel Insurance, Sophienstrasse 26, 80333 Munich;
- (2) Países Bajos – Markel, Westerlaan 18, 3016 CK Rotterdam;
- (3) España – Markel Insurance, Plaza Pablo Ruiz Picasso, No 1 Planta 35, Edificio Torre Picasso, 28020 Madrid; y
- (4) Reino Unido e Irlanda – Markel, 20 Fenchurch Street, Londres, EC3M 3AZ.

Direcciones de e-mail:

- (1) Alemania – [brexit@markel.de](mailto:brexit@markel.de);
- (2) Países Bajos – [brexitnetherlands@markelintl.com](mailto:brexitnetherlands@markelintl.com);
- (3) España – [Markel.Espana@markelintl.es](mailto:Markel.Espana@markelintl.es); and
- (4) Reino Unido e Irlanda – [brexit@markelintl.com](mailto:brexit@markelintl.com)

Si mantiene una póliza con el cedente y/o el Cesionario, incluya su número de póliza en sus comunicaciones. Podrá encontrar este número en la documentación relativa a su póliza o en otras comunicaciones al respecto.

La Vista se celebrará en el **Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra y Gales, 7 Rolls Building, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL, RU, el 28 de marzo de 2019**. Todas las personas que crean que podrían verse negativamente afectadas por la implantación del Sistema, o que quiera plantear sus objeciones al Sistema, podrán personarse en la vista y expresar sus opiniones, ya sea en persona o a través de un representante legal. Si tiene la intención de acudir a la vista, deberá informar de la naturaleza de sus objeciones, por escrito al Cedente y al Cesionario en la dirección anterior, y si es posible, con anterioridad al 21 de marzo de 2019. De esta forma, tanto el Cedente como el Cesionario podrán notificar al tribunal de los posibles cambios y podrán abordar estos asuntos antes de celebrarse la vista.

Las personas que quieran plantear sus objeciones o que consideren que podrían verse negativamente afectadas por el Sistema, pero no tienen intención de asistir a la vista podrán presentar sus alegaciones con respecto al Sistema mediante su notificación previa por escrito al Cedente y al Cesionario, en la dirección anterior, o llamando a los teléfonos de atención especializados anteriores, si es posible, antes del 21 de marzo de 2019.

Tanto el Cedente como el Cesionario notificarán al Organismo supervisor de la conducta financiera y al Organismo a cargo de la reglamentación prudencial del Reino Unido de las posibles objeciones planteadas con anterioridad a la vista, independientemente de si la persona que plantee dicha objeción vaya a asistir o no a la vista.

[fecha]

Norton Rose Fulbright LLP, 3 More London Riverside, Londres, SE1 2AQ, Reino Unido  
Abogados del Cedente y del Cesionario.